

## ACTA ACUERDO

### UTEDYC - SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CAPITAL FEDERAL

#### CCT 360/03 E

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Octubre de 2019, entre la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)** representada por Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional; y Marcelo RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Punilla y por la otra parte, el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CAPITAL FEDERAL** representada por Carlos RULET en su carácter de Secretario de hacienda y Acción Cooperativa, Francisco CORSARO, Subsecretario de Hacienda y Acción Cooperativa y el Dr. Claudio TANSINI, en el marco de las negociaciones salariales del CCT 360/03 "E" y a los efectos de complementar el acuerdo salarial oportunamente suscripto con fecha 20 de Mayo de 2019, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan otorgar los siguientes incrementos sobre los salarios básicos del CCT 360/03 "E": a) un incremento del 7% con los haberes del mes de Noviembre de 2019, calculado sobre los salarios básicos vigentes a Octubre de 2019, b) Ratificar el incremento pactado en el acta suscripta con fecha 20/05/2019 del 6% con los haberes del mes de Diciembre de 2019, el cual será calculado sobre los nuevos salarios básicos vigentes a Noviembre de 2019, c) un incremento del 4% con los haberes del mes de Febrero de 2020, calculado sobre los salarios básicos de Enero de 2020 y d) un incremento del 4% con los haberes del mes de Marzo de 2020, calculado sobre los salarios básicos de Febrero de 2020.

**SEGUNDO:** Las partes suscriben el Anexo I del CCT 360/03 "E", el cual refleja los incrementos salariales acordados, para todos los trabajadores del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CAPITAL FEDERAL. Dicho Anexo es parte integrante del presente acuerdo.

**TERCERO:** En virtud de la recomposición salarial aquí acordada las partes acuerdan que queda íntegramente compensada y absorbida la asignación no remunerativa establecida en el Decreto 665/2019.

**CUARTO:** Otorgar a los trabajadores convencionales, una gratificación extraordinaria de fin de año, de carácter no remunerativo cuyo importe total será de \$4.000 (Pesos: cuatro mil) para los trabajadores permanentes y de \$3.000 (Pesos: Tres mil) para los trabajadores temporarios. Dicha gratificación será abonada el día 15 de Enero de 2020.

**QUINTO:** Las partes establecen que se reunirán en el mes de Abril de 2020, a fin de acordar las remuneraciones básicas para el periodo de negociación Mayo 2020-Abril 2021.

**SEXTO:** El presente acuerdo salarial es de aplicación inmediata, con independencia de la fecha de homologación que disponga la Autoridad Administrativa competente, ello, en función del carácter alimentario que detentan los salarios aquí pactados y la naturaleza del acuerdo celebrado.-

En prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.-

CARLOS MARIO BUIETT  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Y ACCIÓN COOPERATIVA  
SINDICATO LUZ Y FUERZA CAP. FED.

Dr. CLAUDIO ANTONIO TANSINI  
JEFE DE PERSONAL  
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CAP. FED.

Dr. Francisco Dorsato  
Subsecretario de Hacienda y  
Acción Cooperativa  
Sindicato de Luz y Fuerza Cap. Fed.

JULIO SERVIAN  
Subsecretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

CARLOS BOLLIGER  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

RODRIGUEZ RUBEN MARCELO  
SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA

## ESCALA SALARIAL CCT 360/3E ANEXO I

<u>CATEGORIA</u>	10%		5%	6%	7%	6%	4%	4%
	<u>ABRIL '19</u>	<u>MAYO 2019</u>	<u>JUNIO 2019</u>	<u>SEPTIEMBRE 2019</u>	<u>NOVIEMBRE 2019</u>	<u>DICIEMBRE 2019</u>	<u>FEBRERO 2020</u>	<u>MARZO 2020</u>
A	25.456,46	28.002,10	29.402,21	31.166,34	33.347,98	35.348,86	36.762,82	38.233,33
B	24.288,36	26.717,19	28.053,05	29.736,24	31.817,77	33.726,84	35.075,91	36.478,95
C	23.639,37	26.003,31	27.303,48	28.941,69	30.967,60	32.825,66	34.138,69	35.504,23
D	22.211,76	24.432,93	25.654,58	27.193,85	29.097,42	30.843,27	32.077,00	33.360,08
E	21.043,61	23.147,97	24.305,37	25.763,69	27.567,15	29.221,18	30.390,02	31.605,62
F	20.784,06	22.862,47	24.005,59	25.445,93	27.227,14	28.860,77	30.015,20	31.215,81

		<u>ANTIGÜEDAD</u>	
HORARIO DISCONTINUO	10% S/CAT.D	1 A 4 AÑOS	4% S/CAT.D
BONIF. JERARQUICA CAT.A	18% S/CAT.D	5 A 9 AÑOS	7% S/CAT.D
BONIF. JERARQUICA CAT.B	14% S/CAT.D	10 A 14 AÑOS	12% S/CAT. D
QUEBRANTO DE CAJA	5% S/CAT.D	15 A 19 AÑOS	25% S/CAT.D
CONT.SOC. ART.28b EFECTIVO:	7,5% CAT.D	20 A 24 AÑOS	30% S/CAT.D
CONTRIBUCION SOCIAL ART.28	22,5% S/CAT.D	25 A 29 AÑOS	35% S/CAT.D
		30 O MAS AÑOS	50% S/CAT.D

CARLOS RAMOS SUITE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y ACCIÓN COOPERATIVA  
SINDICATO LUZ Y FUERZA CAP. FED.

DR. CLAUDIO ANTONIO TANSI  
JEFE DE PERSONAL  
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CAP. FED.

L. C. Francisco Corzo  
Subsecretario de Hacienda y  
Acción Cooperativa  
Sindicato de Luz y Fuerza Cap. Fed.

RODRIGUEZ RUBEN MARCELO  
SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA

Julio SERVIAN  
Subsecretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

CARLOS BOUJOUR  
Secretario Gremial Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC